



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00055 -00
DEMANDANTE:	JAIME ANDRES GUTIERREZ CARDENAS
DEMANDADO:	EDATEL S.A
VINCULADAS	COLPENSIONES – AFP PORVENIR
ASUNTO:	CORRIGE PROVIDENCIA

Se tiene que al hacer revisión del expediente de la referencia se encuentra que en auto del 02 de agosto de 2022, por error involuntario de digitación, se indicó como asunto: "AUTO DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS CODEMANDADAS, RECONOCE PERSONERÍA, ACEPTA SUSTITUCIÓN DEL PODER Y ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES" , siendo lo correcto indicar "**AUTO DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LAS CODEMANDADAS, RECONOCE PERSONERÍA, ACEPTA SUSTITUCIÓN DEL PODER Y ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES** "

En consecuencia, procede Despacho a realizar la corrección indicando que el asunto corresponde con el cuerpo de la providencia donde se hace admisión de las contestaciones y se adoptan otras disposiciones.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ffed2159243af4144608388880817f1ae647ed1993025ba3bc857defa99531**

Documento generado en 09/08/2022 08:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>